FECHA	Marzo de 2025
OBJETO DEL PROCESO	SERVICIO DE REPRODUCCION DOCUMENTAL POR MEDIO DE MAQUINAS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN, ESCANER Y FOTOCOPIADO INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS PARA BRINDAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA

El presente documento se adelanta en cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, en especial en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

1. ASPECTOS GENERALES

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de análisis de las Entidades Estatales, la Administración Distrital de Buenaventura Municipio, en cumplimiento del principio de planeación en los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva económica, legal, comercial, financiera, organizacional y técnica. La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso (Articulo 2.2.1.1.1.6.1).

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. (CCE, 2013.p4).

En consecuencia, la Alcaldía Distrital de Buenaventura y la STTD de Buenaventura realizaron este estudio del sector con miras a cumplir con esta directriz, el cual hará parte como soporte del proceso contractual.

El presente documento, tiene como objeto identificar el contexto y estado actual del sector socio económico particular requerido para conocer las necesidades del proceso a contratar

por parte de la entidad. De hecho, para procesos de selección se hace necesario las cantidades de oferentes que existen en el mercado, los procesos que ha adelantado la entidad.

La estructura del presente análisis del sector corresponde a la estructura usada como referencia en los manuales y guías establecidos por Colombia Compra Eficiente y fuentes de información estadística oficiales de algunas entidades del sector. En primer lugar, se desarrollan algunos aspectos generales del sector donde se desenvuelve la actividad u objeto a contratar, posteriormente, se realiza el estudio de oferta con miras a identificar el estado de los oferentes en el mercado y su análisis financiero; y finaliza con el análisis de demanda el cual incluye procesos adelantados por la entidad y por otras entidades.

El análisis que se presenta a continuación se circunscribe a la dinámica del sector de los Servicios, que comprende muchos sectores en la ciudad, sin embargo, para este caso específico se relaciona con las actividades de servicios de reproducción documental, que realizan un amplio número de personas y empresas a nivel nacional.

La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA
43212100	Impresoras de computador

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Regulación y Control de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura, es la entidad responsable del buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado en el Distrito, de la circulación ágil y eficiente de las personas y vehículos, en concordancia con el Código Nacional de Transporte Terrestre; lo cual se materializa a través de políticas, planes y programas misionales encaminadas al cumplimiento de las metas y los objetivos de la Secretaría, en procura del cumplimiento de su misionalidad institucional.

Así las cosas, esta entidad es la encargada de invertir y distribuir los recursos a fin de propender una adecuada movilidad en el Distrito, formulando políticas e implementando

estrategias de movilidad multimodal, incluyente y sostenible que contribuyen a la equidad y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía y la seguridad de los actores viales, potenciando la productividad, la competitividad y la integridad de Buenaventura y la Región, con la gestión integra y transparente. En relación con esto, es necesario para la entidad producir documentos y expedientes procesales, así como también soporte de facturación atención a usuarios y demás documentos de las áreas institucionales de la STTD de Buenaventura, permitiendo la socialización, además, del cumplimiento de objetivo y logro de metas institucionales alineados al Plan de Gobierno Distrital.

De acuerdo con lo anterior, es fundamental para la entidad contar con equipos de impresión y fotocopiado multifuncionales para agilizar la gestión diaria de sus actividades, a través de su equipo de colaboradores, siendo para la entidad necesario recibir servicio integral con pago por hoja impresa incluido el soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo, insumos y repuestos. Así mismo, la estratégicas busca mejorar la competitividad, compromiso e innovación y a su vez lograr responder a las necesidades y requerimientos de los grupos de valor; siendo así, prioridad para la STTD de Buenaventura mejorar de manera estructural el servicio y que la gestión misional responda a la comunidad y el entorno.

Según el funcionamiento de la STTD de Buenaventura, se ha venido presentando un aumento progresivo en la impresión de documentos, debido a la implementación a la estrategia de descongestión en la cual, se vienen adelantando actividades de seguimiento en cada uno de los expedientes de los diferentes tramites institucionales en desarrollo de su función misional. Como se ha identificado, el proceso de impresión resulta de vital importancia para la realización de las diferentes actividades del personal técnico y administrativo de la entidad y no contar con este servicio derivaría en un retraso de dichas actividades y por lo tanto en la no consecución de los objetivos de la entidad.

LA STTD de Buenaventura, en el momento no cuenta con suficientes impresoras multifuncionales para responder a sus necesidades, por esta razón mediante un estudio se pudo establecer que se requiere mínimamente de seis (6) equipos, que por su valor en el mercado y la obsolescencia y deterioro de este tipo de aparato generan un gasto importante a la entidad. Esto último se desvirtúa mediante este proceso de contratación, toda vez que el deterioro, mantenimiento y reparación por uso constante estaría en responsabilidad de un contratista y no de la entidad.

Así las cosas, se presenta el Estudio Previo, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización de la contratación.

Por lo anteriormente expuesto, la STTD de Buenaventura tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica la: SERVICIO DE REPRODUCCION DOCUMENTAL POR MEDIO DE MAQUINAS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN, ESCANER Y FOTOCOPIADO INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS PARA BRINDAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

2. VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIO VIGENTES

En acatamiento de lo establecido en el Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", teniendo en cuenta que la presente contratación no presenta servicios de características técnicas uniformes, no obstante se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los servicios a contratar, no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo en relación a los acuerdos que actualmente suscritos se encuentran vigentes.

3. PERSPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de este se derive, será el previsto en el pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, los decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable para tal fin. En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

Toda vez que la modalidad que se adelanta es de Mínima Cuantía. De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Y el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 94 Ley 1474 de 2011, se utilizará la modalidad de Selección de mínima cuantía, regulado por las normas contenidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y se regirá por las disposiciones legales y sus decretos reglamentarios.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato." Con base en las disposiciones normativas señaladas, y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso corresponde al Sector Servicios. El sector de servicios es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicio que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. En este sentido el presente proceso corresponde al sector terciario o sector servicios en donde se incluyen, "todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía" Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del producto interno bruto (PIB).

Análisis sectorial del crecimiento de acuerdo al Boletín del DANE (Ultimo actualizado). Estadísticas del sector servicios

Análisis de la Demanda y la Oferta

Identificación y análisis de procesos de contratación similares:

PROCESOS SECOP

DETALLE DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA A CONTRATAR	OBJETO
MIC-SG-001-2025	CONTRATACION MINIMA CUANTÍA	$ 38.500.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ.
MNSMCMCPS0004-2025	CONTRATACION MINIMA CUANTÍA	$ 60.000.000	SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y SOPORTE TECNICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA.
SA-MC-201-2025	CONTRATACION MINIMA CUANTÍA	$ 38.510.160	ALQUILER DE MULTIFUNCIONALES, IMPRESORAS Y ESCÁNER, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL, NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

De la muestra analizada se determina que las entidades publican los procesos de contratación de conformidad con las necesidades que cada una tiene respecto al cumplimiento del servicio público, para estructurar el alcance técnico y definen las condiciones en las que deben ser ejecutadas.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Considerando la forma de pago establecida para el presente proceso contractual y buscando brindar la oportunidad de participar a la mayor cantidad de oferentes interesados en ejecutar el objeto contractual, la Entidad Estatal no soiicitara una capacidad financiera determinada a los oferentes.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las

condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de todos los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015).

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

Los servicios a contratar cuentan con las especificaciones técnicas correspondientes, que deben ser cumplidas por el contratista, que se puede detallar en el estudio previo de la contratación.

Ver anexo ficha técnica.

7. LIMITACIÓN A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 dei artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a

ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CRITERIO	SI	NO
Proceso de selección superior a $457.297.264		X
Aplica procedimiento para limitación a MiPymes	X	

8. VERIFICACIÓN DE INCENTIVOS, CRITERIOS DIFERENCIALES, CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

En la presente convocatoria, se tendrá en cuenta como incentivo las asociaciones y entidades cuyo representante legal sea mujer, también se tendrá en cuenta las entidades que dentro de su planta de personal cuenten con personas con discapacidad, también se tiene incentivos especiales para la Mypimes, que presenten propuesta en el presente proceso de contratación.

CRITERIOS	SI	NO	%
Aplica criterio diferencial de emprendimiento y empresa de mujeres		X	
Aplica puntaje en emprendimiento y empresa de mujeres	X		0,25%
Aplica criterio diferencial a MiPymes		X	
Aplica puntaje adicional a MiPymes	X		0,25%
Aplica fomento a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato.		X	———
El objeto del proceso corresponde a la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención.		X	--------
Si en el criterio anterior escribió SI, está en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones		X	———
Aplica incentivo a trabajadores con discapacidad	X		10%
Aplicación para la promoción de la industria nacional	X		10%

Las pequeñas y medianas empresas, (Pymes), tienen particular importancia para las economías nacionales, no solo por sus aportaciones a la producción y distribución de bienes y servicios, sino también por la flexibilidad de adaptarse a los cambios tecnológicos y gran potencial de generación de empleos. Representan un excelente medio para impulsar el desarrollo económico y una mejor distribución de la riqueza.

Sector Industrial: Los empresarios del sector industrial redujeron el optimismo frente al futuro del desempeño de sus empresas lo cual refleja una reducción y expectativas.

Sector Comercio: descenso en las Pymes comerciales, como las industriales disminuyeron sus expectativas frente a años anteriores.

Sector Servicios: Presentaron una perspectiva sobre la situación económica en general más optimistas que el sector comercio. Después de todos los análisis del informe, se generan unas acciones de mejoramiento a partir de puntos críticos identificados como lo son: certificación de calidad, lanzamiento de nuevos productos, diversificación de mercado.

Frente a las pequeñas Empresas indican:

• Les afecta con mayor facilidad los problemas que empresas se suscitan en el entorno económico como la inflación y la devaluación.

• Viven al día y no pueden soportar períodos largos de crisis en los cuales disminuyen las ventas.

• Son más vulnerables a la fiscalización y control gubernamental La falta de recursos financieros las limita, ya que no tienen fácil acceso a las fuentes de financiamiento.

• Tienen pocas o nulas posibilidades de fusionarse o absorber a otras empresas; es muy difícil que pasen al rango de medianas empresas.

• Mantienen una gran tensión política ya que los grandes empresarios tratan por todos los medios de eliminar a estas empresas, por lo que la libre competencia se limita o tácitamente desaparece.

• Su administración no es especializada, es empírica y por lo general la llevan a cabo los propios dueños

• Por la propia experiencia administrativa del dueño, este dedica un número mayor de horas de trabajo, aunque su rendimiento no es muy alto. En cuanto a las medianas empresas el autor indica

• Mantiene altos costos de operación.

• No contratarán personal especializado y capacitado por no poder pagar altos salarios.

• La calidad de la producción no siempre es la mejor; muchas veces es deficiente porque los controles de calidad son mínimos o no existen.

• No pueden absorber los gastos de servicios, pero la OIT (2020b) construyó un conjunto de herramientas sobre las "Medidas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas durante la crisis del COVID-19", en el que desarrolla una conceptualización que permite comprender el efecto y las medidas diferenciadas que necesitan este tipo de empresas. Específicamente, establece que los efectos de la COVID-19 se dividen fundamentalmente en dos grupos: 1) los efectos sobre la demanda, y 2) los efectos sobre la oferta.

Desde el lado de la demanda se identifica como primer efecto, la caída en las ventas en los sectores más sensibles a la crisis (restaurantes, hoteles, aerolíneas y eventos), actividades productivas que debido a la interacción social han sido cerradas parcial o completamente. En segundo lugar, se encuentra la reducción del consumo local y las exportaciones, que tiene efectos sobre la demanda de bienes y servicios de las pequeñas y medianas empresas. Finalmente se hace referencia a los problemas asociados con la falta de liquidez y el flujo de caja, cuyo manejo se dificulta por las restricciones al crédito que tiene este segmento empresarial.

Desde el lado de la oferta se señala como un primer efecto, la reducción de la oferta de trabajo, explicada por factores como la enfermedad, las medidas de confinamiento, las restricciones de movilidad, las nuevas dinámicas asociadas al hogar, como es el caso del cuidado de los hijos, entre otros. También se identifica en este grupo la disminución de la productividad de

las empresas en la medida en que adaptan sus procesos a las nuevas formas de trabajo y los ajustes en los procesos de producción y distribución, y la interrupción en la cadena de suministros y materias primas.

De conformidad con los criterios e incentivos para mipymes del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso incluirá criterios para su participación efectiva.

En el sector de servicios predominan las micro y pequeñas empresas. En menor medida, medianas empresas y por ultimo las firmas de gran tamaño, muchas de dichas empresas, están constituidas como cooperativas de trabajo asociado.

Se puede concluir que para el actual proceso de servicio de reproducción documental que se pretende adelantar, se encuentran en el mercado suficientes empresas que podrían cumplir exitosamente las actividades específicas a desarrollar en el objeto contractual, asegurando además que se cumpla con el plazo de ejecución.

PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Con el fin de fortalecer las oportunidades para empleo de diversas personas que se ajustan a las necesidades y al perfil de estas empresas, muchos oferentes se acogen a la construcción y apoyo a la inclusión, por tal razón, un porcentaje del personal contratado cuenta con la condición de discapacidad física, una apuesta del sector que promueve la participación de todo tipo de población, la cual merece también un trabajo justo para el mejoramiento de su calidad de vida, lo anterior también complementa el Decreto 1860 de 2021.

EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

En las últimas dos décadas, las mujeres han incursionado en la actividad empresarial, creando, gestionando y lanzando exitosos proyectos.

En los últimos 5 años, el gobierno nacional ha venido implementando una política social cuyo seguimiento a los resultados alcanzados, desde una perspectiva de género, permiten afirmar que se trata de una política con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Programa Mujer Cabeza de Familia Microempresaria – PMCFM: Dirigido a mujeres cabeza de familia microempresarias, de estratos 1 y 2 del sector urbano y rural. Incluye los componentes de servicios, crédito y seguimiento; se desarrolla bajo la coordinación de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, en 245 municipios de 24 departamentos.

Programa Feria Nacional de la Mujer Empresaria – Expoempresaria: Vitrina comercial de carácter social para impulsar las actividades empresariales de las mujeres, presentar microempresas competitivas en el mercado nacional, regional y local, y establecer nexos entre las microempresarias, los consumidores y las instituciones gubernamentales que trabajan a favor del desarrollo del sector microempresarial. El Programa subsidia el 97% de los costos de quienes participan por primera vez en la feria como expositoras.

Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – Fommur: Reglamentado a partir de la Resolución 00127 de 2003 del Ministerio de Agricultura; orientado a promover el apoyo a planes, programas y proyectos de actividades rurales que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales y sus organizaciones en la política económica y social del país. Ha permitido desarrollar actividades de servicios a las áreas de acceso a financiamiento, formulación y gestión de proyectos, creación y fortalecimiento empresarial y asociativo que les permitan desarrollar sus proyectos y negocios rurales de manera eficiente tales como: producción, transformación, comercialización y procesos de mercadeo, igualmente en temas de desarrollo humano, participación ciudadana y equidad de género; se realizó la publicación de la cartilla de "Emprendimiento Solidario con Perspectiva de Género".

Un alto porcentaje de las mujeres en el mundo participan hoy en día en actividades de emprendimiento empresarial, especialmente en economías informales. En Colombia existen en la actualidad muchos casos de emprendimiento por parte de la mujer en toda la geografía del país y bajo diversas circunstancias sociales y culturales y en entornos y escenarios disimiles: Situaciones como el desplazamiento forzoso debido a la violencia de una parte de la población rural a las ciudades y el cada vez más creciente número de mujeres cabeza de familia, han contribuido de una u otra forma a disparar los ya altos índices de desempleo formal en el país y a cerrarle las oportunidades a la mujer de tener un pleno desarrollo laboral y económico, razones estas que las han obligado a iniciar por cuenta propia y de manera informal en muchos casos, actividades empresariales para poder de esta manera lograr asegurar un sustento propio y para su familia. Todo este complejo escenario que origina de manera forzosa en algunos casos y en otras espontánea el emprendimiento empresarial de la mujer colombiana, hace necesario establecer a partir de información estadística de estudios pertinentes al respecto, una caracterización especifica de este fenómeno con el fin de poder comprender y entender más a fondo cual es la actividad emprendedora de la población femenina económicamente activa en el país y el papel que esta juega en la dinámica empresarial colombiana.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para este proceso por el servicio requerido como es servicio de reproducción documental, no es posible realizar fomento a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación. Pero si se tendrán en cuenta los incentivos a empresa de mujeres y personal discapacitado.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana, el estudio de sector debe identificar aquellos bienes o servicios de origen nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente: "(...) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida

De conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente: "(...) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

De acuerdo con el análisis de demanda, en años anteriores se han realizado diferentes procesos de prestación de servicios de reproducción documental, contratados por en Territorio como por otras entidades públicas, lo cual sugiere que este tipo de servicios son muy demandados, estimulando la industria nacional a partir de la demanda de personal especializado que pueda ejecutar eficientemente el objeto contractual.

De esta manera, el estudio de sector concluye que el país cuenta con la suficiente oferta de empresas nacionales y/o extranjeras radicadas en Colombia, que a lo largo de los últimos años han prestado el servicio requerido a entidades del sector público, lo cual permite inferir que hay diversidad de empresas que pueden cubrir las necesidades que las entidades requieren para cumplir exitosamente sus necesidades en este tipo de servicios.

Por lo anteriormente expuesto, es posible concluir que, para la ejecución del servicio de reproducción documental, no se requieren bienes nacionales relevantes; no obstante, en cumplimiento del mencionado Decreto, se apoyará a la Industria Nacional mediante la vinculación de mano de obra por prestación de servicios colombianos.

9. ANÁLISIS DE REGULACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se tendrá en cuenta en el presente

documento los aspectos referentes a los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo tanto, el presente proceso no está cobijado por ningún Acuerdo o tratado internacional, en atención a la modalidad de contratación.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.
La Matriz de riesgos se encuentra incorporada en los estudios previos.

11. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES

Se adelantó un estudio de mercado, como lo estipula la ley, a través de los posibles proveedores del servicio, se solicitó cotización de acuerdo a las especificaciones técnica, teniendo en cuenta las variables estimadas para el cálculo del presupuesto.

1)Los valores unitarios aquí determinados son el resultado del promedio de los precios del estudio del mercado obtenidos a partir de las diferentes cotizaciones solicitadas.
2) Las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems son las definidas en el formato de Ficha técnica de Servicios que hace parte integral del presente presupuesto.
3) Los precios indicados en la tabla anterior incluyen los diferentes impuestos distritales, nacionales o departamentales a que haya lugar.
4)Los valores unitarios del presupuesto oficial corresponden al promedio de los precios de cada ítem en las cotizaciones analizadas.
5) Que el presupuesto obtenido en el promedio de cotizaciones no supera el valor de disponibilidad que tiene la dependencia para el desarrollo de las actividades.
6) En consideración a que el valor oficial aquí determinado se entiende como el precio de referencia en el mercado, las ofertas no podrán exceder el valor del presente presupuesto. El presupuesto general de referenciase establece en VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,oo) M/CTE, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Impuestos, tasas y contribuciones

Tipo	Porcentaje
Pro hospital	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Contribución al Deporte	2%
Estampilla Pro cultura	1%

El presupuesto oficial para la contratación de este proceso es de $12.000.000,oo Incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones, que están soportados en certificación de disponibilidad presupuestal, expedido por ia oficina de presupuesto de la STTD de Buenaventura, solo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptaran salvedades de naturaleza alguna. Con el presente documento se da pleno cumplimiento al análisis del sector económico y de los oferentes por parte del Distrito de Buenaventura.

APROBACIÓN	**Anexos**
Nicomedes Torres Candelo **NICOMEDES TORRES CANDELO** SECRETARIO DE DESPACHO	Estudio de Mercado y Presupuesto Oficial de referencia.